

RESOLUCION N°

07

-MdelC-2013

SAN LUIS,

12 ABR 2013

VISTO:

La Ley N° 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer equivalencias para la provincia de San Luis, respecto a la zona núcleo, de manera equitativa y de modo de no dejar al territorio provincial en desigualdad de oportunidades en materia de inversión y crecimiento futuro;

Que la presente determinación fue llevada a cabo por personal técnico del Ministerio del Campo;

Que es oportuno aprobar la determinación de las equivalencias respecto de la zona núcleo para la provincia de San Luis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución;

Que por Decreto N° 5153-MHyOP-2012, se designaron como Representante Titular de la Provincia de San Luis para integrar el Consejo Federal de Panificación y Ordenamiento Territorial al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas C.P.N JOSE MARIA EMER, D.N.I N° 23.848.915 y como Representante Suplente al Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Ing. Agrim. FERNANDO DANIEL NASISI D.N.I N° 16.673.594;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

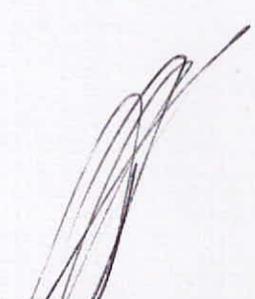
EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la determinación de las equivalencias respecto de la zona núcleo para la provincia de San Luis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto al Programa de Tecnificación y Producción Agropecuaria, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en su carácter de Representante Titular de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Panificación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en su carácter de Representante Suplente.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo

ANEXO I**Determinación de las equivalencias respecto de la zona núcleo, Ley N° 26.737 – Régimen de Protección al Dominio Nacional Sobre la Propiedad, Posesión ó Tenencia de las Tierras Rurales.**

Para la Provincia de San Luis se establecen las siguientes equivalencias:

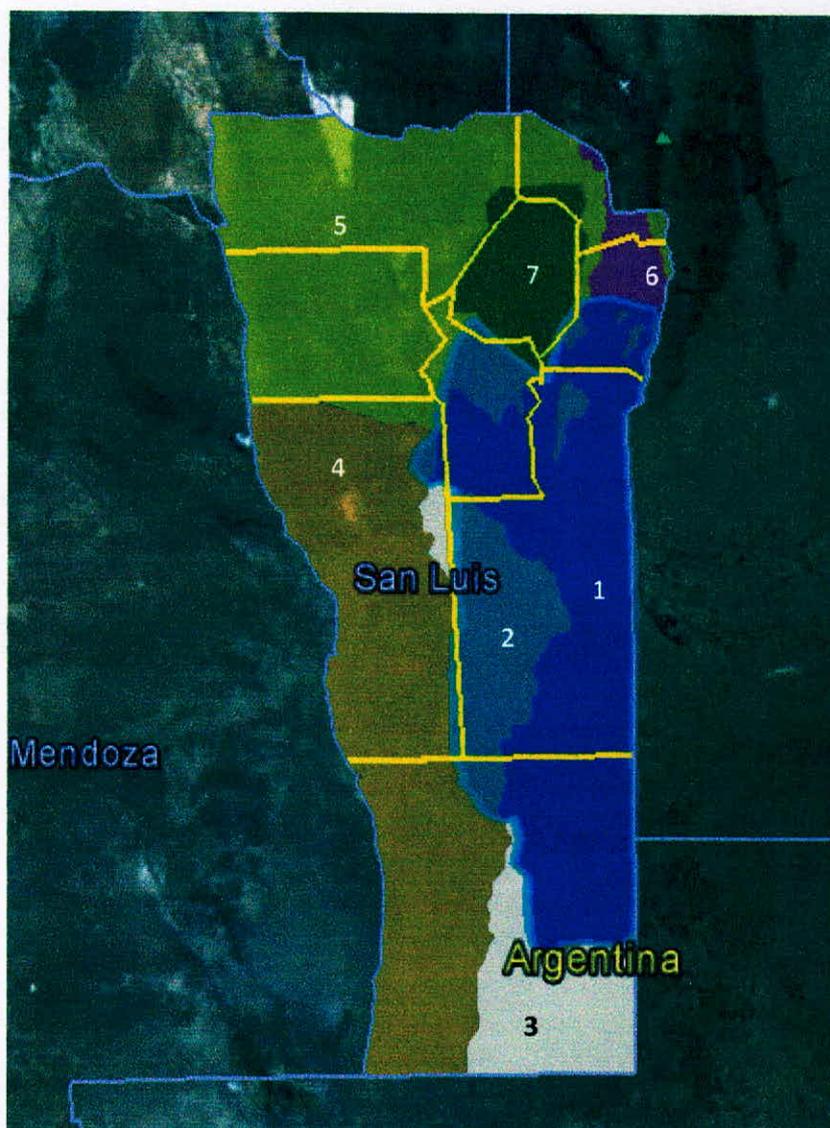
Ganadería							Agricultura	Equivalencias Propuestas
San Luis				Zona Núcleo	San Luis	Equivalencia		
ZONA	Según Sistema Productivo	Según Productividad Ganaderas	Prod. Carne K/ha	Kg carne/ha	Equiv. con San Luis		Equivalencia	San Luis
1	Mixta	Región 1	33	360	11	3,2	7	
2	Ganadera	Región 2	33	360	11	-	11	
3	Mixta	Región 2	11	360	33	3,2	18	
4	Ganadera	Región 2	11	360	33	-	33	
5	Ganadera	Región 3	9	360	40	-	40	
6	Mixta	Región 3	6	360	60	3,2	32	
7	Ganadera	Región 4	9	360	40	-	40	

Referencia de Equivalencias:

- Zona 1: se considera zona Mixta- equivalencia 7
 Zona 2: se considera zona Ganadera – equivalencia 11
 Zona 3: se considera zona Mixta – equivalencia 18
 Zona 4: se considera zona Ganadera – equivalencia 33
 Zona 5: se considera zona Ganadera – equivalencia 40
 Zona 6: se considera zona Mixta – equivalencia 32
 Zona 7: se considera zona Ganadera – equivalencia 40

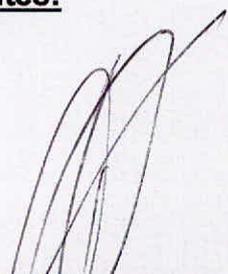

 Lic. Felipe N. Tomasevich
 Ministro Sec. de Estado del Campo

Estas Equivalencias se ilustran en el mapa siguiente:



A los efectos de fundamentar y proporcionar datos de referencia respecto a las equivalencias establecidas anteriormente respecto de la zona núcleo de la República Argentina, y relacionados con la Ley N° 26.737, se ha trabajado sobre los siguientes indicadores:

1º) La caracterización de las Regiones ganaderas en San Luis, su distribución e indicadores de producción son las siguientes:


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo



CDE. RESOLUCION N° 118 -MdeIC-2013

- La Primera (1) ó región Este que se compone del 30 % de la superficie ganadera y del 60 % del rodeo total de la provincia, con cargas del orden de las **2,6 ha/cab/año** y una producción de **33 kg de carne/ha**.
- La Segunda (2) ó región Centro Oeste y Suroeste que se compone del 34 % de la superficie, y del 22 % del rodeo, con cargas de **7 ha/cab/año**, con una producción de carne de **11 kg/ha**.
- La Tercera (3) ó región Norte y Noroeste que abarca el 31 % de la superficie, y del 16 % del rodeo, con cargas de **10 ha/cab/año**, con una producción de carne de 6 K/ha.
- La Cuarta (4) ó La región Serrana, que se compone del 5 % de la superficie, y del 2 % del rodeo, con cargas de **12 ha/cab/año** y una producción de carne de **6 k/ha**.

MAPA DE REGIONES PRODUCTIVAS GANADERAS.



Fuente: Caracterización de la Ganadería Bovina en San Luis, INTA – EEA SAN LUIS

2º) La Comparación de la productividad de carne en la Región de la pampa húmeda y la región semiárida de San Luis es la siguiente:

Se destaca que por las condiciones de clima, relieve y suelo, San Luis tiene aptitud agroecológica para la ganadería y dentro de ella para la actividad de cría. La sustentabilidad de los sistemas de invernada y de cosecha se ven afectados ya que las limitantes climáticas (lluvia y Temperatura) y edáficas (humedad de suelo y problemas de erosión) son importantes.

La Región de **la Pampa Húmeda** está compuesta por las provincias de Buenos Aires, sur de Santa fe, Córdoba, Entre Ríos y noreste de La Pampa. Esta región tiene en promedio una producción de carne de 180 kg/ha/año en la actividad de cría bovina y de 600 kg/ha/año en invernada, pudiendo llegar a 840 kg/ha año en la zona maicera núcleo de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé (*Carlos García


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. del Estado del Campo



CDE. RESOLUCION N° 04 -MdeIC-2013

Ferré, 2005). La tasa de destete es del 70 %. La producción media de carne en esta región es de 360 kg/ha.año

A diferencia de la pampa húmeda, San Luis (región Semiárida) posee una producción de carne, según la zona, de entre 6 – 11 kg/ha/año en la actividad de cría y de 33 kg/ha/año en invernada y su tasa de destete es de 58 %.

3º) La incidencia que tienen las equivalencias sobre el tamaño y número de explotaciones agropecuarias

La equivalencia propuesta y determinada por el MAGyP – INTA, 2012, para la Ley de Tierras es, en San Luis, la siguiente:

Equivalencias por departamento según Ley de Tierras

<u>Departamento</u>	<u>Equivalencias – has</u>
Chacabuco	4
Pedernera	1,5
Dupuy	7
Ayacucho	7,5
Belgrano	10
Pringles	7
Junín	6,5
Pueyrredón	10
San Martín	20

Por lo tanto la superficie equivalente sería la siguiente:

Superficie asignada por departamento

<u>Departamento</u>	<u>Equivalencias – has</u>
Chacabuco	4.000
Pedernera	1.500
Dupuy	7.000
Ayacucho	7.500
Belgrano	10.000
Pringles	7.000


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo

CDE. RESOLUCION N° 074 -MdeIC-2013

Junín	6.500
Pueyrredon	10.000
San Martín	20.000

Si comparamos a esta superficie máxima factible de ser extranjerizada con el tamaño medio de las explotaciones de cada departamento vemos lo siguiente, de acuerdo a cada estrato:

<u>Departamento</u>	<u>1-100</u>	<u>100-500</u>	<u>500-1000</u>	<u>1000-5000</u>	<u>+5000</u>
Chacabuco	175	211	58	42	3
Pedernera	81	203	123	149	31
Dupuy	3	44	42	158	83
Ayacucho	93	182	77	80	18
Belgrano	50	162	49	87	18
Pringles	94	248	87	61	4
Junín	240	127	36	17	4
Pueyrredón	51	104	92	142	50
San Martín	204	336	65	31	1

En el cuadro se señalan el número de explotaciones que podrían verse afectadas por las equivalencias determinadas por el MAGyP – INTA, 2012, y que según el registro que precede alcanzaría hasta un máximo hipotético de 403 explotaciones que poseen una superficie mayor ó igual a la superficie total determinada por equivalencia, lo cual obliga a la división de los inmuebles en caso de venta a extranjeros. Los departamentos más afectados por la imposición de estas equivalencias son: Pedernera, Dupuy, Pueyrredón y Chacabuco.

El total de esta superficie afectada en la provincia es la siguiente:

<u>Departamento</u>	<u>1000-5000</u>	<u>+5000</u>	<u>Sup. Dpto</u>	<u>% del Total</u>
Chacabuco	82.920	18.997	205.909	49,5
Pedernera	323.981	461.499	937.197	83,8
Dupuy	-	1.202.056	1.638.928	73,3
Ayacucho	-	218.357	506.926	43,0
Belgrano	-	146.000	428.344	34,0
Pringles	-	65.152	301.784	21,6


 Lic. Felipe N. Tomasevich
 Ministro Sec. de Estado del Campo



CDE. RESOLUCION N° 07 -MdeIC-2013

Junín	-	32.605	131.553	24,8
Pueyrredón	-	573.913	1.038.463	55,3
San Martín	-	8.150	199.286	4,1
Provincia	406.901	2.726.729	5.388.388	50,6

Esto quiere decir que el 50,6 % de la superficie de la provincia que conforma esos 212 establecimientos debería dividirse ó fraccionarse para transferir sus tierras a extranjeros. Los departamentos más afectados por este régimen de equivalencias son Pedernera, Dupuy y Pueyrredón con más del 50 %.

4º) Evolución de la superficie sembrada.

El siguiente cuadro muestra el registro de la superficie sembrada en San Luis con cereales y oleaginosas en un período de 40 años en el cual se aprecia que la superficie sembrada promedio (últimos 40 años) en San Luis es de 286.723 hectáreas con un máximo de 507.400 hectáreas en la campaña 1983/84 y un mínimo de 154.500 hectáreas en la campaña 1998/99. **En la última década la superficie media sembrada no ha podido alcanzar el promedio de los últimos 40 años. Tampoco se registran valores que se aproximen al máximo de superficie sembrada en la campaña 1983/84.** Lo cual deja como conclusión que el avance agrícola no ha sido tan significativo.

Período	Total	Variación (has)
1969 /70	361.600	0
1970 /71	383.410	21.810
1971 /72	343.400	-40.010
1972 /73	406.000	62.600
1973 /74	419.350	13.350
1974 /75	418.530	-820
1975 /76	407.700	-10.830
1976 /77	389.500	-18.200
1977 /78	266.815	-122.685
1978 /79	295.540	28.725
1979 /80	376.150	80.610
1980 /81	389.680	13.530
1981 /82	408.400	18.720
1982 /83	428.800	20.400
1983 /84	507.400	78.600
1984 /85	378.350	-129.050
1985 /86	409.060	30.710
1986 /87	300.250	-108.810
1987 /88	276.750	-23.500
1988 /89	221.000	-55.750
1989 /90	198.500	-22.500


Lic. Felipe N. Tomasevich
 Ministro Sec. de Estado del Campo

CDE. RESOLUCION N° 04 -MdeIC-2013

1990 /91	166.400	-32.100
1991 /92	184.800	18.400
1992 /93	161.300	-23.500
1993 /94	179.500	18.200
1994 /95	226.500	47.000
1995 /96	188.505	-37.995
1996 /97	172.400	-16.105
1997 /98	133.500	-38.900
1998 /99	154.500	21.000
1999 /00	181.000	26.500
2000 /01	184.300	3.300
2001 /02	188.600	4.300
2002 /03	205.000	16.400
2003 /04	239.600	34.600
2004 /05	269.546	29.946
2005 /06	275.620	6.074
2006 /07	325.890	50.270
2007 /08	440.755	114.865
2008 /09	386.550	-54.205
2009/10	323.895	-62.655

Fuente: MAGyP

Máximo (1983/84): 507.400 hectáreas

Mínimo (1998/99): 154.300 hectáreas

Promedio (40 años): 286.727 hectáreas

Promedio (últimos 10 años): 215.275 hectáreas

5º) Rendimientos en Secano para Cultivos de cosecha:

Rendimientos promedio (en toneladas por hectárea):

Soja:

Dptos zona Núcleo Buenos Aires = 3,106

Dptos Zona Núcleo Córdoba = 3,112

Dptos Zona Núcleo Santa Fe = 3,140

Maíz:

Dptos Zona Núcleo Buenos Aires = 7,800

Dptos Zona Núcleo Córdoba = 9,053

Dptos Zona Núcleo Santa Fe = 8,238


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo

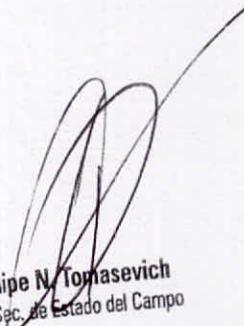
**Comparación de rendimientos Promedio (Toneladas / hectárea)
Periodo 2000-2012**

Cultivo	San Luis	Zona Núcleo	Relación
Maíz	1.697	8.363	4,9
Soja	1.314	3.119	2,4
Girasol	916	2.072	2,3
Promedio	1.309	4.518	3,2

Entonces para proponer equivalencias en San Luis respecto a la Zona Núcleo se toman principalmente:

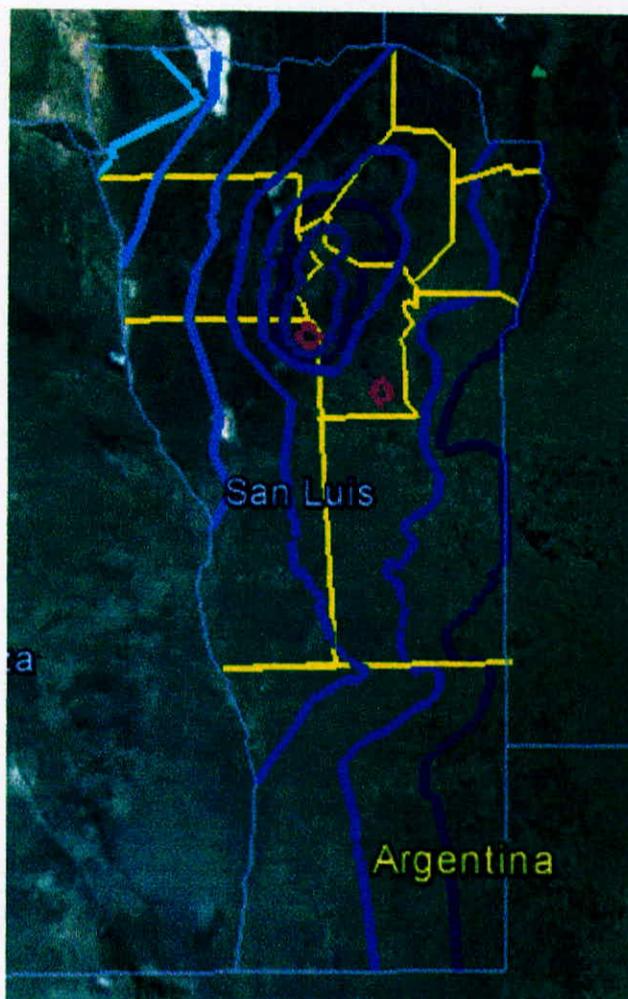
- La caracterización de las regiones ganaderas de la provincia de San Luis
- El Régimen de Humedad de los Suelos
- El Mapa de isohietas
- El mapa de Sistemas productivos.
- La producción de carne/ha
- Los rendimientos de los principales cultivos de cosecha

A continuación se detallan los mapas y la metodología para determinar las relaciones de producción entre ambas regiones tanto para la ganadería como para la agricultura, cuyas equivalencias resultantes se muestran el cuadro:


 Lic. Felipe N. Tomasevich
 Ministro Sec. de Estado del Campo



MAPA DE ISOHIETAS – PROVINCIA DE SAN LUIS

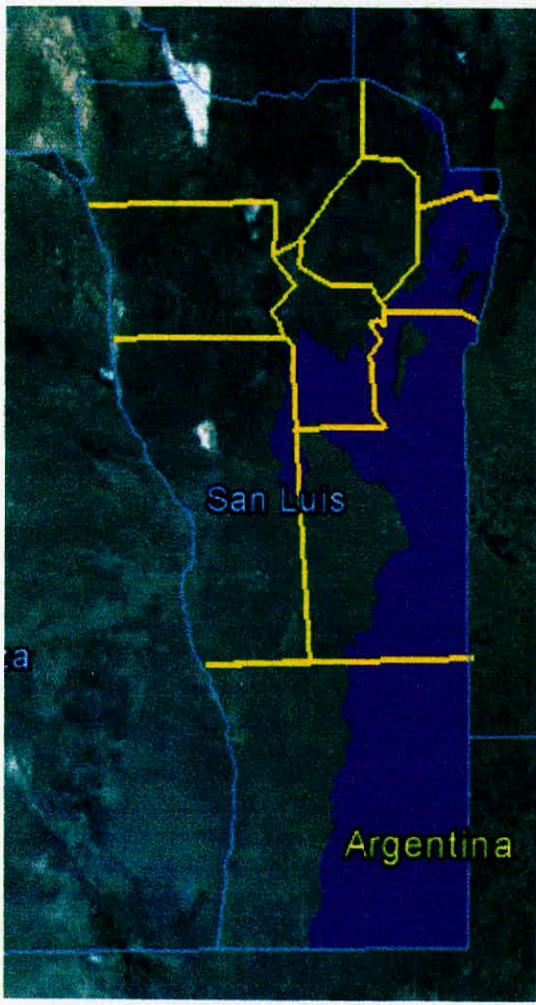


- 800 mm
- 750 mm
- 700 mm
- 600 mm
- 500 mm
- 400 mm
- 300 mm
- 250 mm


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo



MAPA SISTEMAS PRODUCTIVOS – PROVINCIA DE SAN LUIS



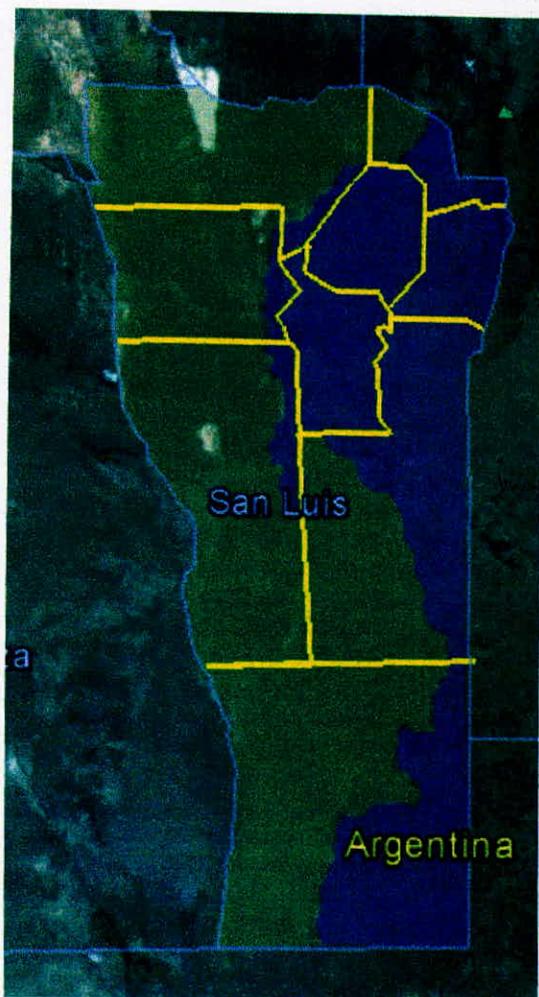
-  MIXTA
-  GANADERA


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo



CDE. RESOLUCION N° 174 -MdelC-2013

MAPA REGIMEN DE HUMEDAD DE SUELO – SAN LUIS

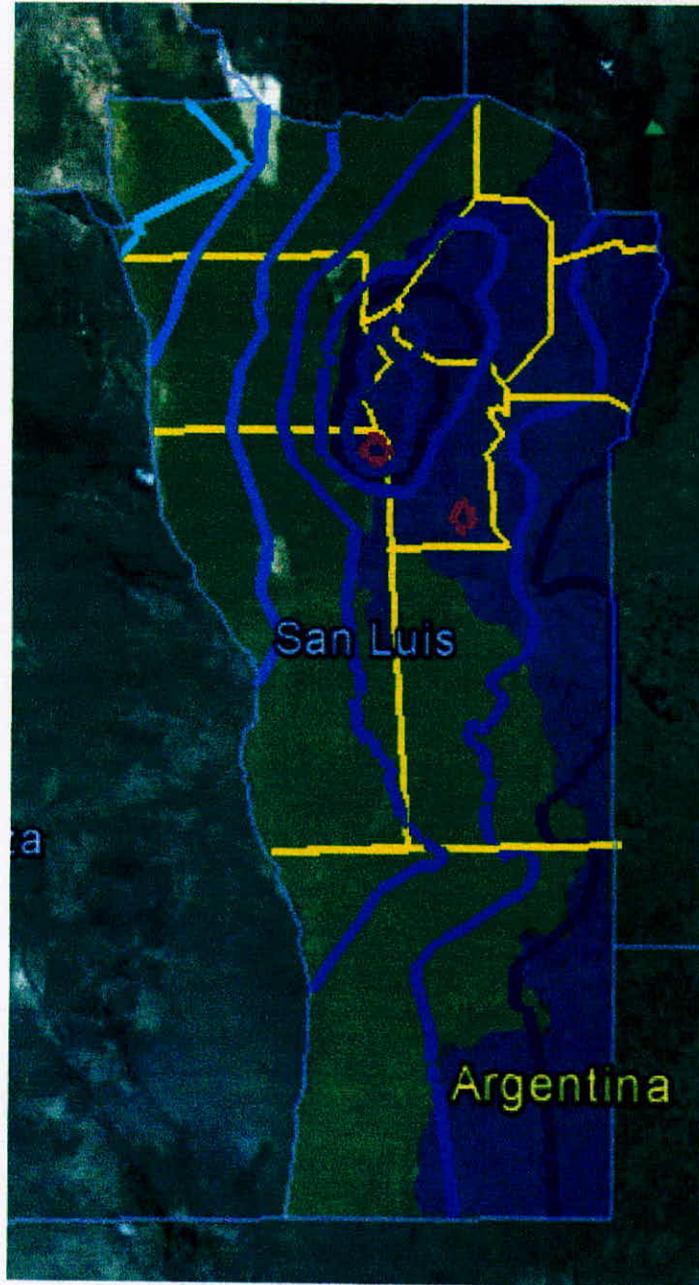


- USTICO
- ARIDICO


Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo

CDE. RESOLUCION N° 04 -MdelC-2013

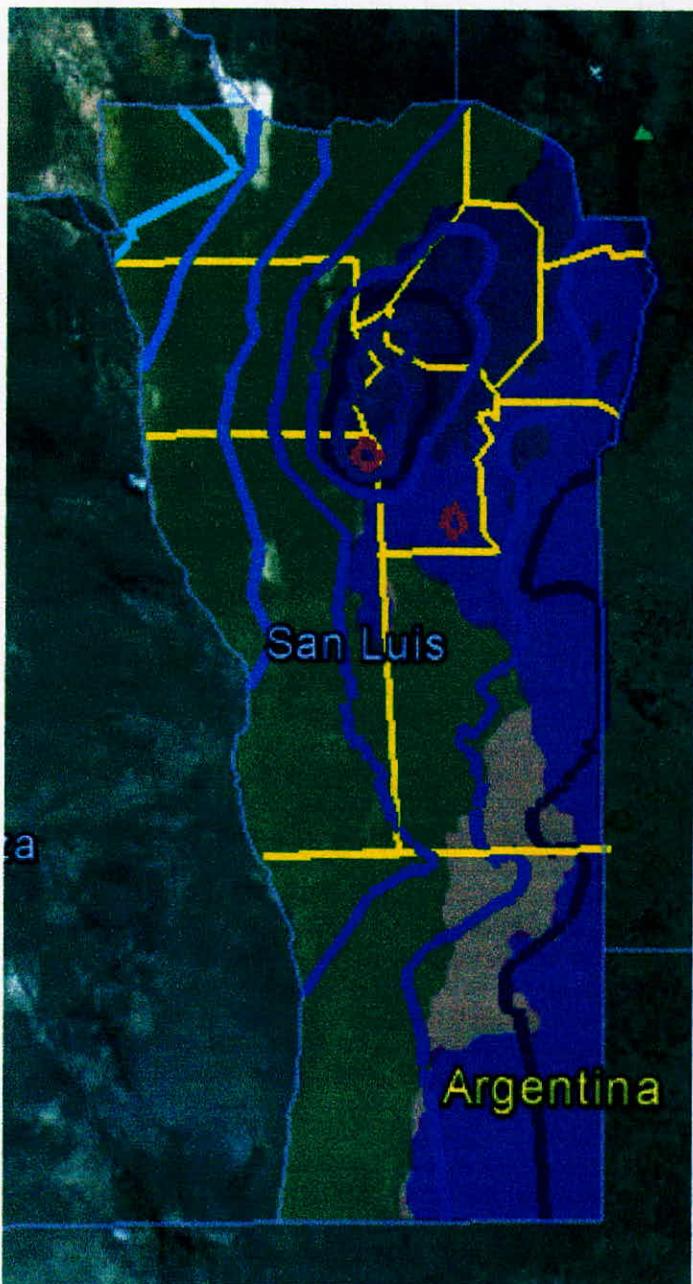
MAPA ISOHIETAS Y REGIMEN DE HUMEDAD DE SUELOS




Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo



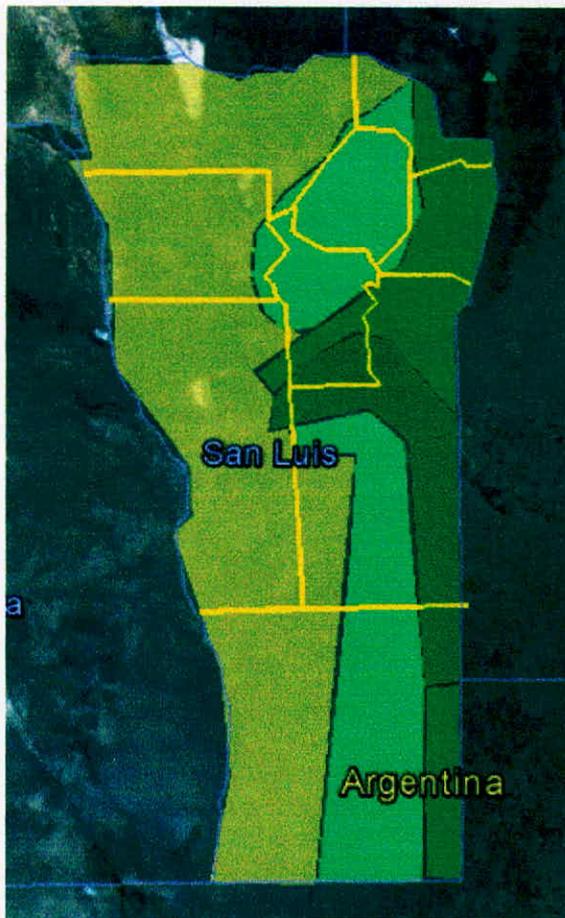
MAPA ISOHIETAS, REGIMEN DE HUMEDAD DE SUELOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS




Lic. Felipe M. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo

CDE. RESOLUCION N° 04 -MdeIC-2013

**ZONAS AGROECOLOGICAS PARA CULTIVO EN CONDICIONES DE SECANO –
SAN LUIS**



- ZONA APTA
- ZONA MODERADAMENTE APTA
- ZONA OCASIONALMENTE APTA
- ZONA NO APTA

Lic. Felipe N. Tomasevich
Ministro Sec. de Estado del Campo